



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO. SECRETARIA: Señor Juez le informo a usted que se recibió memorial, mediante el cual la parte demandada por conducto de apoderado judicial solicita devolución de depósitos judiciales dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía identificado con radicación No. 700014189006-2014-00304-00, en virtud a que el proceso se encuentra terminado. Sírvase proveer.

Sincelejo, octubre 21 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Sincelejo, veintiuno de octubre de Dos Mil Veinte.
Proceso No. 700014189006-2014-00304-00.

La parte demandada dentro del proceso de la referencia, señora ELCY RAQUEL MERCADO CUELLO, por conducto de apoderado judicial, solicita la devolución de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a su favor en el presente proceso, toda vez que este se encuentra terminado y no existe embargo de remanente. Siendo procedente lo solicitado el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Devuélvanse los depósitos judiciales que se encuentren consignados en el proceso arriba referenciado a la señora ELCY RAQUEL MERCADO CUELLO, por conducto de su apoderado judicial, por las razones arriba mencionadas

SEGUNDO: Téngase al doctor LEONARDO ANDRES BERRIO GOMEZ, identificado con C.C. 1.102.839.028 de Sincelejo y T.P. 278.850 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la señora ELCY RAQUEL MERCADO CUELLO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO SUCRE

Por anotación en estado número ____ de hoy

se notifica a las partes que no lo han sido
personalmente del auto de fecha _____

Sincelejo _____ SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia